

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820190073300

Proceso Ordinario Laboral de **RAFAEL PATIÑO ZAMBRANO** en contra de **COLPENSIONES**.

Jueves veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 08:35 a.m.

Hora finalización: 09:14 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Rafael Patiño Zambrano

Apoderado Demandante: Ana María Ávila Parra

Apoderado COLPENSIONES: Ángel Ricardo Rozo Rodríguez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 83967773 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se ordena incorporar acta de no conciliación de Colpensiones. Aunado a lo anterior, por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y corresponder a un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal se encuentra proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo, las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si el demandante es beneficiario del régimen de transición, de ser así, establecer si hay lugar al reconocimiento y pago de la pensión de vejez bajo los parámetros del acuerdo 049 de 1990 junto con el valor del retroactivo, intereses moratorios e indexación de las sumas que se lleguen a reconocer.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 11 a 32 del plenario.

A FAVOR DE COLPENSIONES:

- **DOCUMENTALES:** ténganse como tal el CD contentivo del expediente administrativo, visible a folio 46 del expediente.

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Teniendo en cuenta que no quedan pruebas pendientes por practicar, se declara cerrado el debate probatorio; se requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, procede a proferir decisión de primera instancia, y

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor Rafael Patiño Zambrano, conforme a lo considerado en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones propuestas por la pasiva que denominó inexistencia del derecho y cobro de lo no debido, pago de lo no debido y buena fe y abstenerse el Despacho del estudio de las excepciones denominadas prescripción y caducidad parcial.

QUINTO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo del demandante, fijando como agencias en derecho la suma de \$400.000 a cargo de este y a favor de la demandada

SEXTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, **CONSÚLTESE CON EL SUPERIOR**, por ser adversa a los intereses del demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderada de la parte actora interpone recurso de apelación en contra de la sentencia proferida, el cual se concede en el efecto suspensivo. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el mismo.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/a507b750-0c85-4051-aef4-5076a86e3d9b?vcpubtoken=6854e0bc-7214-4b15-a2ed-6c0760fd9f9d>

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/3e53f889-e2e0-4a97-8258-ab73956d220d?vcpubtoken=df7d952c-fa91-4cfb-880c-653f277f4793>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO